

**JUNTA ELECTORAL DEL  
PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESOLUCION Nº 5**

Buenos Aires, 29 de marzo de 2021.

**VISTO:**

El cronograma electoral en curso, las normas electorales partidarias vigentes, las resoluciones 3 y 4 de fecha 29 de marzo de 2021 y la lista “Celeste y Blanca 17 de Noviembre” que encabeza como candidato a presidente el compañero Máximo Kirchner; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 16 de marzo próximo pasado venció el plazo para la presentación de listas para las elecciones convocadas para el 2 de mayo de 2021;

Que a las 23 y 46 horas del 16 de marzo se presentó la lista de candidatos para las elecciones denominada “Celeste y Blanca 17 de Noviembre”;

Que, a su turno, los avales que sostienen la misma fueron entregados en igual fecha y horario;

Que ambos pasos procesales han sido cumplimentados en tiempo hábil según el cronograma aprobado por la resolución 1 del 3 de marzo de 2021;

Que las impugnaciones presentadas a la lista fueron rechazadas por este Cuerpo mediante las resoluciones 3 y 4 de fecha 29 de marzo del corriente.

Que conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento Electoral, con fecha 29 de marzo corresponde que la Junta electoral se expida sobre la habilidad de los candidatos y proceda a la oficialización de las listas que cumplan con las prescripciones legales vigentes;

Que, en tal sentido la Junta Electoral procedió a realizar un análisis de la documentación presentada por la lista encabezada por el compañero Máximo Kircher “Celeste y Blanca 17 de Noviembre” que pretende participar del acto eleccionario;

Que, se ha verificado el cumplimiento por parte de dicha lista de todos los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral y en las Normas Complementarias de dicho Reglamento;

Que, en tal sentido, la lista contiene la cantidad de los cargos a elegir, que en su totalidad son afiliados partidarios y posee los candidatos por las ramas de Juventud, Mujer y Gremial (artículo 7 Reglamento Electoral);

Que la integración de la lista respeta la paridad de género establecida por la ley 27.412;

Que la lista acompañó la cantidad de avales suficientes y válidos, que pertenecen a más de 5 secciones diferentes, que representan más del 50% de los distritos que componen cada sección y el 2% del padrón de afiliados de cada distrito, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Electoral;

Que, en este estado, se pudo certificar la calidad, el número y los requisitos de la presentación resultando eficientes, y dándose por cumplida la normativa aplicable;

Que, todo lo indicado conlleva a no encontrar obstáculos para la oficialización de la lista, atento a que adquirió tal status en merito a lo expuesto en párrafos anteriores;

Que, consecuentemente habiendo cumplido la lista “Celeste y Blanca 17 de Noviembre” todos los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral, debe ser oficializada en los términos del artículo 9 de dicho Reglamento;

Por ello, la Junta Electoral en uso de sus facultades,

## **R E S U E L V E**

**Primero:** Oficializar la lista encabezada por el compañero Máximo Kirchner denominada “Celeste y Blanca 17 de Noviembre” que como anexo I forma parte de la presente.

**Segundo:** Notifíquese, publíquese en la página web del Partido consignando fecha y hora.